

COMUNICADO

PRECISIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2026.

Por el presente, se hace extensivo a los postulantes al proceso de contratación de auxiliares de educación que la RVM N°158-2025-MINEDU ha establecido aprobar la norma técnica denominada “Norma que regula el proceso para la contratación de auxiliares de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial”; por lo cual se recuerda el orden de la documentación a presentar al momento de la postulación:

6.1.1 La inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de la oficina de mesa de partes de la UGEL correspondiente, presentando los siguientes documentos:

- a. Solicitud, donde señale de manera correcta y precisa el nivel educativo y la modalidad a la cual postula.
- b. Copia simple del carné de extranjería cuando se trate de un postulante extranjero.
- c. Anexos 6, 7, 8, 9 y 12 con los datos debidamente consignados, firmados y con huella dactilar.
- d. Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- e. De corresponder, el documento que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas, por ser deportista calificado de Alto Nivel, o por ser joven con experiencia técnica o profesional en el sector público.

6.1.2 Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

COMUNICADO

La documentación debe presentarse escaneado del original y legible, el cual estará sujeto a fiscalización posterior.

El ingreso de los documentos se realizará de manera virtual a través de Minedu en línea:

<https://enlinea.minedu.gob.pe/>

En caso que el postulante no pueda presentar su expediente por mesa de partes virtual, por diversos motivos, lo podrá presentar por mesa de partes de la UGEL 02 en Calle Alfonso Bernal Montoya, MZ B-1 LT 02. Urbanización San Amadeo de Garagay, Distrito de San Martín de Porres.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN (Inicial, Secundaria o Especial)

La fecha de presentación de expedientes virtuales será del 12 al 16 de enero del 2026.

San Martín de Porres, 12 de enero de 2026.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02



PERÚ

Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITES (F.U.T.)

RM N° 0445-2012-ED
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: [] Apellido Materno: [] Nombres: []

Persona Jurídica:

Razón Social: []

Tipo de Documento:

DNI: [] RUC: [] C.E. []

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA: Avenida: [] Jirón: [] Calle: [] Pasaje: [] Carretera: [] Prolongación: []

Nombre de la vía: []

N° de Inmueble: [] Block: [] Interior: [] Piso: [] Mz: [] Lote: [] Km: [] Sector: []

Tipo de Zona:

Urbanización: [] Pueblo Joven: [] Unidad Vecinal: [] Conjunto Habitacional: [] Asentamiento Humano: []
Cooperativa: [] Residencial: [] Zona Industrial: [] Centro Poblado: [] Caserío: []
Asociación: [] Grupo: [] Fundo: [] Otros (especificar): []

Nombre de zona: []

Referencia: []

Departamento: [] Provincia: [] Distrito: []

Teléfonos: [] Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: []


DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	NORMA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	

**ANEXO 1
CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de

.....
, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N°..... a quien en adelante se denomina LA DRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a), identificado (a) con DNI N°..... y domiciliado en, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un AUXILIAR DE EDUCACIÓN, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa de la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de


CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de..... del 20..... y finaliza el de..... del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.


CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de conclusión del contrato:

- a. La renuncia.
- b. El mutuo acuerdo entre las partes.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	NORMA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	

- c. El desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reincorporación o nombramiento.
- d. La reestructuración y/o reorganización de la IE u otras situaciones similares debidamente justificados.
- e. Por acto administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- f. Por la culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- g. Por reasignación por razones de salud o emergencia de un auxiliar de educación nombrado.
- h. El fallecimiento del servidor contratado.
- i. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o ejercicio de la función pública por mandato administrativo firme o por mandato judicial con calidad de cosa juzgada.
- j. Estar cumpliendo sanción administrativa por falta grave o muy grave bajo cualquier marco normativo.
- k. Estar inscrito en el RNSSC.
- l. Haber sido condenado por delito doloso.
- m. Haber sido condenado o estar incurso en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delito de tráfico de drogas; haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales o contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- n. Haber sido condenado por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794.
- o. Tener la condición de procesado, denunciado o detenido en flagrancia por la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988.
- p. No asumir el cargo hasta el cuarto día contado desde el inicio de la vigencia del contrato.
- q. Incumplir con los requisitos específicos previstos en la presente norma técnica, según corresponda.
- r. Presentar información o documentación falsa o adulterada. La falta de veracidad o autenticidad del documento puede ser advertida en las acciones de fiscalización posterior que lleve a cabo la UGEL o DRE, según corresponda; o en las acciones de verificación que implementa el Minedu, las cuales se realizan en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la emisión de la resolución que aprueba el contrato del auxiliar de educación.
- s. Contar con sanción de suspensión, cese temporal o destitución.
- t. No presentar el carné de salud o documento afín al que hace referencia el numeral 10.2 de la presente norma técnica dentro del plazo establecido por dicho numeral.
- u. Contar con una medida cautelar vigente emitida en el marco de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil.
- v. Contar con medida preventiva o de retiro, en el marco de las leyes N° 29988 o N° 29944.
- w. Por incompatibilidad horaria y de distancia con otro vínculo laboral.
- x. No suscribir la autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- y. Cuando se advierte que el auxiliar de educación contratado se desempeña en más de un empleo o cargo público remunerado (nombrado o contratado) desde su postulación, con excepción de la función docente.

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	NORMA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma técnica.

CLÁUSULA SÉTIMA.- El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el de del

.....
TITULAR DRE/ UGEL

(Firma)

.....
EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)

**ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN**

Yo, Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en, correo electrónico y teléfono Edad:

DECLARO BAJO JURAMENTO: Marcar con una (x) según corresponda.

NO	SI	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel educativo para el cual postula.
NO	SI	Tener buena conducta
NO	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NO	SI	Contar con 70 años a más años de edad.
NO	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	SI	Tener entre 18 y 29 años de edad.
NO	SI	Estar cumpliendo sanción administrativa por falta grave o muy grave bajo cualquier marco normativo
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	SI	Estar inscrito en el RNSSC.
NO	SI	Haber sido condenado por delito doloso.
NO	SI	Haber sido condenado o estar incurso en delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delito de tráfico de drogas; haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales o contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
NO	SI	Haber sido condenado por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794.
NO	SI	Tener la condición de procesado, denunciado o detenido en flagrancia por la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N° 29988.
NO	SI	Encontrarse con medida cautelar, o medida de separación preventiva o de retiro, de una IE, UGEL o DRE, en el marco de las Leyes N° 30057, N° 29944 y Ley N° 29988, según corresponda.
NO	SI	Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público o privado que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
NO	SI	Acreditar los requisitos establecidos en la presente norma técnica.
NO	SI	Habérsele concluido su contrato por la causal descrita en el literal n) u o) del numeral 6.8.1 de la norma que regula el presente concurso.
NO	SI	De la veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de Recursos Humanos, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20....

.....
(Firma)


DNI:



Huella dactilar

ANEXOS DEBIDAMENTE LLENADOS, CON FIRMA Y HUELLA

¹ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	NORMA QUE REGULA EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	

**ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO**

Yo,.....
 Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de **NO** **SI** afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

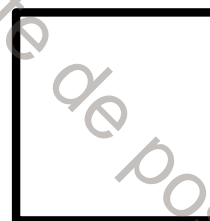
En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

..... (Firma)



Huella digital

DNI:

ANEXOS DEBIDAMENTE LLENADOS, CON FIRMA Y HUELLA

**ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES⁴**

Yo,.....
..... identificado con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

SNP (Sistema Nacional de Pensiones)
 SPP (Sistema Privado de Pensiones)

Integra Profuturo

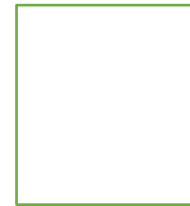
Habitat Prima

CUSPP: _____
 Fecha Afiliación: _____

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....



Huella

.....

Firma

DNI:.....

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

⁴ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008- TR y N° 063-2007-EF

**ANEXOS DEBIDAMENTE LLENADOS, CON FIRMA
Y HUELLA**

**ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO**

Yo,
 identificado con DNI N° con dirección domiciliaria:
 en el Distrito:
 Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO **SI** Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 6.8.1 de la Norma Técnica).

NO **SI** Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o percibiré ya que me encuentro adjudicado.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....
Firma DNI


Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXOS DEBIDAMENTE LLENADOS, CON FIRMA Y HUELLA

**ANEXO 12
DECLARACIÓN JURADA DE REDERECI Y REDAM**

Yo,
 Identificado (a) con D.N.I. N°, y
 domicilio actual en

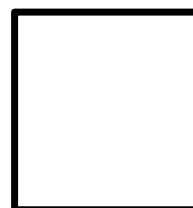
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del Estado (REDERECI).
No	<input type="checkbox"/>	Sí	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....
(Firma)



Huella dactilar
(Índice derecho)

DNI:

**ANEXOS DEBIDAMENTE LLENADOS, CON FIRMA
Y HUELLA**

DOCUMENTO QUE ACREDITA LA FORMACIÓN ACADÉMICA (DOCUMENTO AMBAS CARAS EN CASO CORRESPONDA)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONSTANCIA DE EGRESADO

La Secretaria General de la Escuela
quien suscribe, deja constancia que:

Identificada con DNI N°, ha egresado el 31 de diciembre de 2022, Semestre Académico 2022-II, con los estudios correspondientes a la Carrera de con mención en que se imparte en la Escuela Nacional C

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.


Lima, 03 de febrero de 202

- Constancia de estudios
- Constancia de egresado
- Bachiller
- Título universitario/pedagógico
- Otro documento que acredite la conclusión del VI ciclo, indicando especialidad.

LOS POSTULANTES AL CARGO DE AUXILIAR DE EDUCACIÓN QUE CUENTAN CON ESTUDIOS DE DIFERENTE NIVEL EDUCATIVO, DEBERÁN ADICIONAR LA CAPACITACIÓN CON LAS HORAS Y TEMÁTICA DETALLADA EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 5.7.2.1

TÍTULO PROFESIONA TÉCNICO (SOLO PARA OTORGAR PUNTAJE EN ESTE CRITERIO)

ANEXO 3H


REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN

FOTO

El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico.....

.....

Por cuanto Don (ña):

.....

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

.....

.....

FOR TANTO:
Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal

Dado en _____ a los _____ días del mes de _____ del _____

Código Registro IEST
Nº

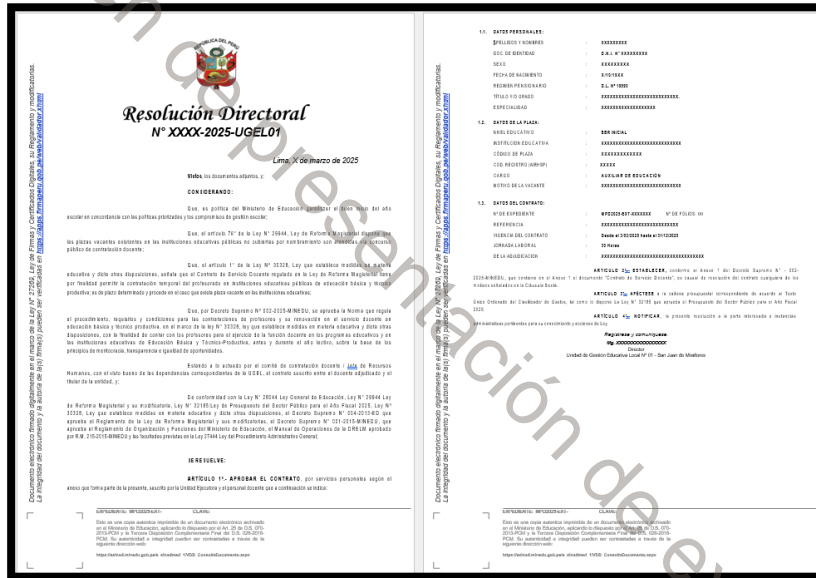
- Solo presentarán la documentación requerida para este criterio aquellos postulantes que, en su formación tengan estudios técnicos de 6 semestres o 3 años con el título debidamente emitido.

CAPACITACIONES (SOLO PARA OTORGAR PUNTAJE EN ESTE CRITERIO)

- Se consideran máximo 3 capacitaciones para puntaje.
- Verificar las especificaciones en el numeral 6.2.5



DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA LABORAL (SOLO PARA OTORGAR PUNTAJE EN ESTE CRITERIO)



- Solo resoluciones de contrato en IIEE públicas y en convenio.
- La experiencia laboral se considera a partir del 2016.
- El orden de la documentación es el siguiente: Resolución Directoral + boletas / constancia de haberes

BONIFICACIONES ESPECIALES (PARA LOS CASOS QUE CORRESPONDAN)

Bonificación	%	Requerimientos
Ley N° 29973 por condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional ¹ , o por otras instituciones autorizadas ² o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carné.
Ley N° 29248 por ser licenciado de las FFAA	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
Ley N° 27674 por ser deportistas calificados de alto nivel a la administración pública		<u>Para todos los casos:</u> Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
	20%	Postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récords o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas.
	16%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords de marcas sudamericanas.
	12%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.
	8%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.
	4%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o récord establecido o marcas nacionales.
Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales		El postulante con formación técnica o profesional que tenga como máximo 29 años de edad al inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma y que cuente con experiencia laboral en el sector público, recibe un incremento porcentual sobre el puntaje total obtenido, conforme con lo siguiente:

- Solo presentarán la documentación requerida para este criterio aquellos postulantes que cumplan con alguna de las condiciones especificadas para la bonificación.